



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.73
9 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL PROGRAMA
Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Afganistán*, Alemania, Argentina, Australia*, Bulgaria, Canadá,
Chile, Chipre*, Croacia*, Dinamarca, Eslovaquia*, España*,
la ex República Yugoslava de Macedonia*, Federación de Rusia,
Francia, Grecia*, Haití*, Hungría*, Irlanda, Italia, Madagascar*,
Nicaragua, Noruega*, Países Bajos, Polonia*, Portugal*,
República de Corea, República Dominicana, Rumania*, Suecia*,
Suiza*, Túnez* y Ucrania: proyecto de resolución

1997/... Desarrollo de actividades de información pública
en la esfera de los derechos humanos, en particular
la Campaña Mundial de Información Pública sobre
Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que las actividades destinadas a aumentar los conocimientos del público en la esfera de los derechos humanos son esenciales para hacer efectivos los propósitos y principios de las Naciones Unidas proclamados en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta, y que, para lograr el respeto duradero de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es preciso contar con programas de instrucción, educación e información cuidadosamente elaborados,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando las anteriores resoluciones de la Asamblea General y sus propias resoluciones sobre este tema,

Reconociendo las importantes repercusiones de las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de actividades de información pública en el campo de los derechos humanos, en particular las tomadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos,

Tomando nota de la valiosa función que las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar en este esfuerzo,

Estimando que la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos es un valioso complemento de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a lograr una mayor promoción y protección de esos derechos, y recordando la importancia atribuida por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos al fortalecimiento de la Campaña Mundial,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, inclusive la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos (E/CN.4/1997/36), que contiene, entre otras cosas, un amplio examen de los programas pertinentes de información y publicaciones emprendidos por el Alto Comisionado y el Departamento de Información Pública;

2. Aprecia las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública, y el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos para ampliar la producción y la difusión eficaz de material informativo sobre derechos humanos en los idiomas regionales y locales, en estrecha cooperación con las organizaciones regionales, nacionales y locales, así como con los gobiernos, en particular como componente de los proyectos de asistencia técnica en el campo de esos derechos;

3. Insta al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y al Departamento de Información Pública a que cooperen estrechamente en la ejecución de los programas de información y publicaciones en materia de derechos humanos, incluida la aplicación de la nueva estrategia de información y los trabajos preparatorios pertinentes para celebrar el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. Alienta al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos a seguir preparando cursos de capacitación y material didáctico, como los manuales de

capacitación destinados específicamente a profesionales a que se hace referencia en el informe del Secretario General;

5. Acoge con satisfacción el establecimiento por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de un sitio en la red Internet y estimula al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos a poner oportunamente a disposición en el sitio Web documentos y publicaciones de las Naciones Unidas, así como bases de datos, para promover los derechos humanos, en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta los esfuerzos del Departamento de Información Pública con respecto a la información sobre derechos humanos accesible a través de computadora;

6. Insta al Departamento de Información Pública a que, en cooperación con el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, utilice en forma plena y eficaz los centros de información de las Naciones Unidas a fin de difundir, dentro de sus esferas designadas de actividad, información básica y documentación de referencia sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

7. Insta al Departamento de Información Pública a que, en colaboración con el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, elabore documentos de información, en particular material audiovisual, acerca de todos los aspectos de los derechos humanos en relación con la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos, el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

8. Pide al Secretario General que aproveche en todo lo posible la colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la realización de la Campaña Mundial de Información Pública, en la preparación de actividades de información pública sobre el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

9. Alienta a todos los Estados Miembros a que desplieguen esfuerzos especiales para dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos así como para facilitar y fomentar tal publicidad, en particular estudiando la posibilidad de crear comités nacionales para el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de

los derechos humanos, a que den prioridad a la difusión, en sus idiomas nacionales y locales respectivos, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales, y a que proporcionen información e impartan enseñanza acerca de los medios prácticos de ejercer los derechos y las libertades enunciados en esos instrumentos;

10. Alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren programas y estrategias concretos para aumentar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos y al preparar los planes nacionales de acción para la promoción y protección de los derechos humanos, incluyan amplios programas de educación e información pública en el campo de esos derechos y apliquen un criterio basado en el género, de conformidad con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

11. Exhorta al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que coordine y armonice las estrategias de información sobre derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con todos los organismos y órganos competentes de éstas;

12. Pide al Secretario General que asigne recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública puedan ejecutar plenamente su programa ampliado de publicaciones;

13. Pide también al Secretario General que le presente, en su 55° período de sesiones, un informe sobre las actividades de información pública, con especial hincapié en las actividades relacionadas con la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos, y las relacionadas con la celebración del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, inclusive datos sobre los gastos efectuados en el bienio 1996-1997 y los previstos para el bienio 1998-1999;

14. Decide seguir examinando la cuestión en su 55° período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión".
